



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



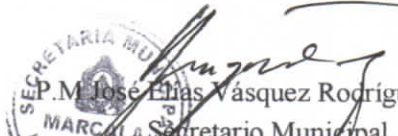
CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8, del acta No.:86 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 03 de mayo 2021, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manuales, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud de permiso de operación para negocio Golosinas Nicol y venta de bebidas alcohólicas, ubicado en el Barrio Morazán. Firma: Esna Marisela Hernandez Martínez. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE:** **notificar a la ciudadana: Esna Marisela Hernandez Martínez, que previo autorizar permiso de operación para venta de bebidas alcohólicas, deberá solicitar visto bueno del patronato comunal del Barrio Morazán de este término Municipal.**

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro del mes de mayo del año Dos Mil ve


P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
MARCALA Secretario Municipal,


c.c. Departamento de justicia Municipal
c.c. Departamento de Control Tributario
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9, del acta No.:86 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 03 de mayo 2021, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: carta de entendimiento entre el proyecto alianza para el corredor seco ACS,-USAID, La municipalidad de Marcala y la Feria del Agricultor y Artesanos/ mercado Bioseguro. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la Republica, 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12. 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE: autorizar al señor alcalde Municipal Rigoberto Hernandez Villatoro, para que firme carta de entendimiento entre le Proyecto Alianza para el Corredor Seco ACS-USAID, la Municipalidad de Marcala y La Feria del agricultor y artesanos / Mercado Bioseguro. Valido hasta el 25 de enero 2022.**

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro del mes de mayo del año Dos Mil ve

P. M. José Elías Masquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto,
c.c. Tesorería Municipal.
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



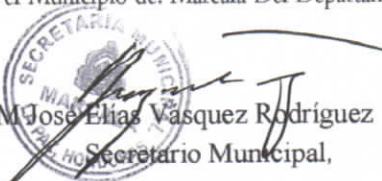
CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8, del acta No.:86 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 03 de mayo 2021, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manuales, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud de materiales para construcción de letrinas y la instalación de agua potable en la Comunidad del Chapulín de este término Municipal. (34 bolsas cemento, 34 varas de 3/8 legítima, 17 tasas campesinas, 34 láminas de 6 pies, 9 tubos pvc drenaje, 34 libras de clavos de 4 pulgadas, 17 libras clavos para zinc, 5 libras de alambre de amarre,) presentada por el patronado comunal. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la República, 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12. 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE: autorizar la cantidad de L.50,000.00 (cincuenta mil lempiras exactos), al patronato comunal de El Chapulín de este término Municipal, los que serán utilizados 50% para instalación de letrinas y 50% para instalación de servicio de agua. Objeto del gasto fortalecimiento a patronatos del Municipio.**

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro del mes de mayo del año Dos Mil ve


P.M. José Elías Vasquez Rodríguez
Secretario Municipal,

c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto,

c.c. Tesorería Municipal.

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8, del acta No.:86 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 03 de mayo 2021, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º-Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud de la ciudadana María del Tránsito Contreras de García. Sobre reclamo de pago de alquiler de local a Crédito solidario, Tu Banca. Que se le adeuda y que corresponde al año 2020. Y que suman L.24,000.00. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE: autorizar el pago pendiente por alquiler de local que ocupaba Crédito Solidario, a la Ciudadana: María del Tránsito Contreras por un total de L.24,000.00.-(veinte y cuatro mil lempiras exactos), autorizar al departamento de contabilidad y presupuesto buscar los fondos para hacer el pago correspondiente.**

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro del mes de mayo del año Dos Mil ve

P.M. José Elías Vasquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9, del acta No.:87 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 17 de mayo 2021, en Finca La Concepción ubicada en la Aldea de Mogola, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud del patronato comunal de la Aldea de Mogola, sobre ampliación proyecto de energía Eléctrica en la referida Comunidad. Por TANTO.: La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la Republica, 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE:** autorizar la cantidad de L.250.000.00 (doscientos cincuenta mil lempiras exactos) los que serán utilizados en ampliación proyecto de energía eléctrica en la aldea de Mogola de este término Municipal. -objeto del Gasto fortalecimiento a patronatos del Municipio.

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los diez y ocho del mes de mayo del año Dos Mil veinte y uno.

P. M. José Vázquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9, del acta No.:87 Sesión Ordinaria, celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcálá, Departamento de La Paz, el día 17 de mayo 2021, en Finca La Concepción ubicada en la Aldea de Mogola, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro, Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal, Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: valor pendiente de pago a Soluciones progresivas y sostenibles de desechos sólidos S.A de C.V. por trabajo de recolección de desechos sólidos en los Barrios Concepción, El Ciprés y Barrio La Pedrera de este término Municipal. Por TANTO.: La Honorable Corporación Municipal por mayoría de votos y en aplicación del artículo, 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE:** autorizar pago por la cantidad de L.200,000.00, (doscientos mil lempiras exactos) a Soluciones progresivas y sostenibles de desechos S.A. DE C.V por trabajo de recolección de desechos en los Barrios Concepción, El Ciprés y La Pedrera.-objeto del gasto saneamiento ambiental en el Municipio. Los Regidores: Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez y Lic. Miriam Yolanda Pineda Votaron en Contra. El Lic. Jose David Pérez Zelaya se abstiene de votar por conflicto de intereses.

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcálá Del Departamento de La Paz a los diez y ocho del mes de mayo del año Dos Mil veinte y uno.



c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuestos
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9, del acta No.:87 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 17 de mayo 2021, en Finca La Concepción ubicada en la Aldea de Mogola, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: sobre socialización del programa Jóvenes Constructores con metodología Internacional, presentado por representantes de USAI-Gobernabilidad Local. Por TANTO.: La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos y en aplicación del artículo, 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE:** **Nombrar Enlace entre la Municipalidad de Marcala Departamento de La Paz y Programa Jóvenes Constructores con metodología Internacional, a la Ingeniera. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal.**

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los diez y ocho del mes de mayo del año Dos Mil veinte y uno.

P.M. José Blas Vázquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8, del acta No.:87 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 17 de mayo 2021, en Finca La Concepción ubicada en la Aldea de Mogola, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud de La Escuela Urbana Mixta Republica de Honduras, del Barrio Concepción de este término Municipal. de L.20,000.00, los que utilizarán para la instalación de canales para evacuar las aguas lluvias del salón Pelayo Benjamín Bonilla, firma Lic. Francisco Salvador Bautista Director, y Lic. Reinieri Alejandro Rodríguez. Sub director. Por TANTO: la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la Republica, 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12. 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE: Autorizar la cantidad de L.20,000.00 (veinte mil lempiras exactos), los que serán utilizados en la instalación de canales para evacuar aguas lluvias en el Salón Pelayo Benjamín Bonilla, ubicado en el Barrio Concepción de este término Municipal. y que utilizan las Escuelas Marco A. Soto y república de Honduras. Objeto del gasto fortalecimiento a los centros educativos del Municipio.**

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los diez y ocho del mes de mayo del año Dos Mil veinte y uno.

P.M. José  Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



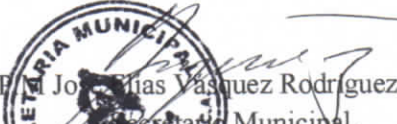
CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8, del acta No.:87 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 17 de mayo 2021, en Finca La Concepción ubicada en la Aldea de Mogola. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manuales, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud de dominio pleno presentada por el Ciudadano Denis Alfonso Molina Montes, de lote de terreno ubicado en el Barrio El Ciprés de este término Municipal. **CONSIDERANDO:** que los vecinos del Barrio El Ciprés, presentaron oposición a que se otorgue dominio pleno del mencionado lote, en vista que esta área ha sido considerada como área Verde desde hace muchos años y es la única que tienen. **CONSIDERANDO:** que los terrenos que posee el municipio de Marcala Departamento de La Paz, son de carácter comunal de acuerdo con el título de compra venta de tierras bajo asiento N-180, folios 280 al 323, Tomo I del registro de la Propiedad, reinscrito bajo asiento N-100, tomo 232, del registro de la propiedad Hipotecas y anotaciones Preventivas. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la República, 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE: Denegar la solicitud de dominio Pleno presentada por el Ciudadano: Denis Alfonso Molina Montes, de lote de terreno ubicado en el Barrio El Ciprés de este término Municipal. en vista de estar catalogada catastralmente como área verde.**

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los diez y ocho del mes de mayo del año Dos Mil ve


Juan José Vázquez Rodríguez
Secretario Municipal,


c.c. Departamento de Catastro Municipal.
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8, del acta No.:87 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 17 de mayo 2021, en Finca La Concepción ubicada en la Aldea de Mogola, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud del patronato comunal de Llano del Horcón, de este término Municipal de L.300,000.00, los que serán utilizados en la construcción del Salón Comunal, multiusos. Firma. María Isabel Gutiérrez, presidenta y María Angela Martínez Claros Secretaria. Por **TANTO:** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la Republica, 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE: autorizar la cantidad de L.75,000.00 (setenta y cinco mil lempiras exactos), los que serán utilizados en la construcción del Salón Comunal multiusos de la comunidad de Llano del Horcón, de este término Municipal. objeto del gasto Construcción Casa Comunal en Llano del Horcón.**

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los diez y ocho del mes de mayo del año Dos Mil veinte y uno.



Ing. José Elías Vázquez Rodríguez
Secretario Municipal,

c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuestos

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8, del acta No.:87 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcála, Departamento de La Paz, el día 17 de mayo 2021, en Finca La Concepción ubicada en la Aldea de Mogola, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de aporte económico solicitado por el ciudadano: Leonardo Domínguez González, los que utilizara para gastos de alimentación y medicamentos, en vista que es persona de escasos recursos económicos, con problemas en su salud. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la Republica, 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12. 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE:** autorizar aportación de L.10,000.00 (diez mil lempiras exactos), al ciudadano: Leonardo Domínguez González, persona con problemas de salud, escasos recursos económicos y de la tercera edad. (entregar en dos partes) objeto del gasto ayudas sociales sector salud.

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcála Del Departamento de La Paz a los diez y ocho del mes de mayo del año Dos Mil veinte y uno.



M. J. E. Masquez Rodriguez
Secretario Municipal,

c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8, del acta No.:87 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 17 de mayo 2021, en Finca La Concepción ubicada en la Aldea de Mogola, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de aporte económico por L.15,000.00, presentada por el ciudadano: Carlos Arturo Bautista Osorio, quien participara en la eliminatorias nacionales para clasificación al mundial de DOWNHILL, los recursos los necesita para cubrir gastos de viaje, hospedaje, uniforme deportivo, mejoramiento técnico y mecánico, equipo de protección corporal, pago de seguro médico deportivo en caso de accidente y alimentación.. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la Republica, 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE:** autorizar aportación de L.15,000.00 (quince mil lempiras exactos), al ciudadano: Carlos Arturo Bautista Osorio. Los que utilizara para gastos en eliminatorias nacionales para clasificación al mundial de DOWNHILL. Objeto del gasto fortalecimiento al deporte.

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los diez y ocho del mes de mayo del año Dos Mil veinte y uno.

P. M. José Luis Vasquez Rodríguez
Secretario Municipal,



c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8, del acta No.:87 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcala, Departamento de La Paz, el día 17 de mayo 2021, en Finca La Concepción ubicada en la Aldea de Mogola, Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud de permiso de operación para negocio móvil Food Truck, La Taquería, venta de tacos y sándwiches, el que se ubicara en el costado norte del Parque Soberanía, presentado por el ciudadano Carlos Eurithides Ventura González. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, en votación n por consignación de Nombres: Señor Alcalde Municipal Rigoberto Hernandez Villatoro, regidores por su Orden: 2º Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3º Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4º P.M. Miguel Audato Mejia Pereira, 5º Lic. Jose David Pérez Zelaya, 6º Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 8º Señor. Irene Hernandez Flores y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la Republica, 120 de la Ley General de Administración Pública, y los artículos 12. 12-a, 13, 14, 24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE:** autorizar permiso de operación al Negocio Móvil Food Truck La Taquería, propiedad del ciudadano. Carlos Eurithides Ventura González, el que se ubicara en el costado Norte del Parque Soberanía. Previa inspección del departamento de justicia Municipal y Departamento de Control Tributario. En un horario de 6:00 P.M. a 10:00 P.M. debiéndose respetar los PCM. Que emite el Gobierno de la Republica, cumplir con la ley de policía y convivencia Social, plan de arbitrios, cumplir con medidas de Bioseguridad, seguridad e Higiene (manejo de la basura). Y otras disposiciones que emanen de esta Municipalidad, Las regidoras: 1º P.M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera y 7º Lic. Miriam Yolanda Pineda votaron en contra.

NOTIFIQUESE. El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Marcala Del Departamento de La Paz a los diez y ocho del mes de mayo del año Dos Mil veinte y uno.



c.c. Departamento de Control Tributario
c.c. Departamento Municipal de Justicia
c.c. Archivo